

9/3/09

Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 1, sujeto al II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 15 de noviembre de 2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 1, mediante contrato de Obra o Servicio Determinado cuya duración será de 1 año para el Proyecto "PEQUEÑOS SATELITES" en el que prestará sus servicios el aspirante contratado y mientras el citado Proyecto disponga de dotación presupuestaria. El citado Proyecto se lleva a cabo en el INTA, sito en Ctra. de Ajalvir Km. 4 en Torrejón de Ardoz, código postal 28850 de Madrid.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de Obra o Servicio Determinado.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.

- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- 2.1.2. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se reseña en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el INTA, situado en la Ctra. de Ajalvir Km.4 en Torrejón de Ardoz, 28850 de Madrid, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la Delegación de Gobierno de Madrid.

- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del INTA o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Sr. Director General del INTA. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) de la base 2.1.1 deberán acompañar a la solicitud documento que acredite tal condición.
 - Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.
- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del INTA publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha relación, que se publicará en el tablón de anuncios del INTA y en la Delegación del Gobierno de Madrid, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinente.

El Tribunal, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

- 5.2. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior

- 5.3. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el INTA, Ctra. de Ajalvir Km. 4, en Torrejón de Ardoz, 28850 de Madrid. Teléfono de contacto 91.520.12.41, dirección de correo electrónico: golpelc@inta.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra “W”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “W”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “X”, y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009.
- 6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.5. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de entrega de documentación, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la puntuación definitiva.
- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

- 7.3. El contrato se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de tres, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.6. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos vigente.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Defensa en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Torrejón de Ardoz, 3 de marzo de 2009.

El DIRECTOR GENERAL



-Fernando González García-

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de oposición:

Se realizará una prueba que consistirá en la ejecución manual y/o escrita que ponga de manifiesto las habilidades del aspirante para el desarrollo correcto de las funciones de las plazas convocadas, relacionada con los siguientes contenidos:

1. Técnicas de teledetección desde satélite.
2. Instrumentos ópticos embarcados en satélites.
3. Fundamentos físicos del SAR (Synthetic Apertura RADAR). Instrumento rada embarcado en satélite.
4. Desarrollo de software embarcado para control de cargas útiles.
5. Diseño de simuladores E2E para misiones de observación ópticas.
6. Diseño de simuladores E2E para misiones de observación radar.
7. Enlace satélite/estación terrena. Transmisión y modulación de la teledetecida de imagen.
8. Imágenes desde satélite. Clasificación, filtrado, compresión.
9. Proceso de imágenes SAR.
10. Procesado de imágenes Ópticas.

Se valorará la prueba sobre un total de 100 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener al menos 50 puntos.

Fase de concurso:

La valoración de la fase de concurso se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 15 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4,5 puntos.

Forma de puntuación: 0,41 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 0,21 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 10 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 2.5 puntos por cada titulación o especialidad, y 5 si han superado las pruebas de acceso mencionadas.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos.(siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.

Grupo profesional: 1

Área Funcional: 2

Convenio aplicable: II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Ámbito geográfico	Especialidad o Actividad principal	Num. de plazas	Cod. Plaza	Titulación	Funciones y tareas principales
Torrejón de Ardoz (Madrid)	-----	1	2008/PS/01	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">• Ingeniería y operaciones para misiones de observación de comunicaciones.• Desarrollo de simuladores funcionales.• Operaciones de subsistema.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1		APELLIDO 2	
NOMBRE:			
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
DIRECCION: c/av/pz	num	piso	Cod. Postal
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAIS
FECHA NACIMIENTO		LOCALIDAD NACIMIENTO	PAIS NACIMIENTO
NACIONALIDAD			

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:	ORGANISMO:
FECHA DE LA CONVOCATORIA:	CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:	COD. PLAZA
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:	
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)	
TITULACION MINIMA EXIGIDA	

MERITOS ALEGADOS

MERITOS	PUNTUACION
PROFESIONALES:	(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)
FORMATIVOS:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:	
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:	
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL
	DEPARTAMENTO U ORGANISMO
	FECHA CONVOCATORIA
	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS
PUNTUACION TOTAL	

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo. Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

Lugar, fecha y firma de de

ILMO. SR.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

De acuerdo con el artículo 60.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

Se debe respetar el principio de paridad de mujeres y hombres.

Se debe respetar lo establecido en el artículo 53 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Debe figurar completo el Tribunal Calificador (Titular y Suplente). Se deberá ajustar, en todo caso, a lo establecido en el artículo 34 del II Convenio Único en lo que se refiere a su número y composición, así como a lo establecido en el art. 1.3 de la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, en lo que se refiere a la paridad.

PRESIDENTE:

Lucía Acedo Peque. Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA. Grupo A1

SECRETARIO

Carlos Campuzano Corrales. Funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA. Grupo A1

VOCALES

Eva María Vega Carrasco. Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA. Grupo A1

Nuria Alfaro Llorente. Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales. Grupo 1.

Jose Luis de la Fuente Gómez. Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales. Grupo 1.

Rafael González Armengod. Funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA. Grupo A1

Soledad Monreal Requena. Titulado Superior de Gestión y SS.CC. Grupo 1.

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

César Martínez Fernández. Funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA. Grupo A1

SECRETARIO

Ana María Aricha Yanguas. Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA. Grupo A1

VOCALES

Pilar Cabo Cubero. Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA. Grupo A1

Sergio Esteve Hoyos. Funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA. Grupo A1

Santiago López González. Funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA. Grupo A1

Francisco Ibáñez Colás. Funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA. Grupo A1

Carolina de la Puerta Martín. Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA. Grupo A1